



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00581 00**

Surtido en debida forma el envío desde el 8 de febrero del año en curso, 4:24 p.m., del oficio No. 0176, a los canales digitales notificacjudicial@bancolombia.com.co, requerinf@bancolombia.com.co, notificacionesjudiciales@davivienda.com, notificbancolpatria@colpatria.com mediante el cual, se informó el embargo y la retención de los dineros depositados en cuentas de ahorros o corrientes que posea la ejecutada **MARTHA CRISTINA MOLANO NIÑO**, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, requiérase a la **BANCOLOMBIA S.A.**, administrador de la plataforma financiera **NEQUI, DAVIVIENDA S.A.** administrador de la plataforma financiera **DAVIPLATA** y **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del auto y referido documento.

NOTIFÍQUESE (2),

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **16** hoy **11/03/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2241083ed6b1efea8c90ae7b25a987293f4cca767d3a1bede190275f0808a2**

Documento generado en 08/03/2024 01:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>